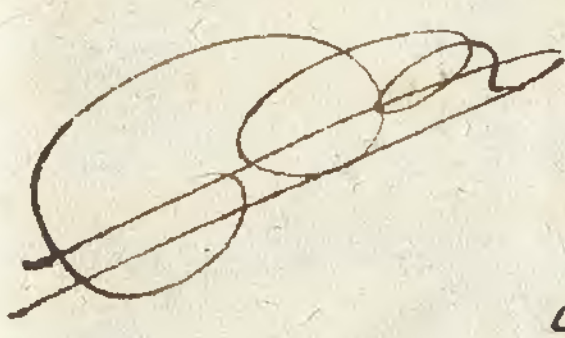
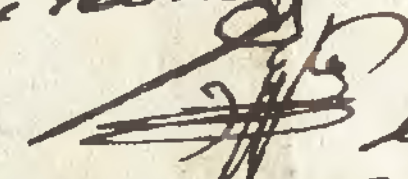


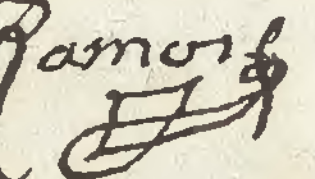
la que adho
no que luno
Cura dho dho
y dho

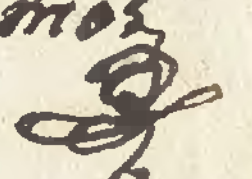
que nominan la terna: Inmediato al Arzobispo, que tiene
el Inconveniente de Aguas Vivas que dependen de la Muni-
cipalidad que cura esta villa, y los son Propios de diferentes Veces.

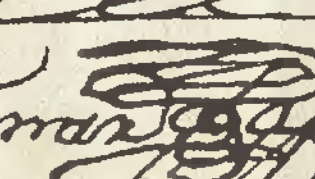
Ruiz } Inciuta Incongruencia, cuando que sin perjuicio de los mides
seales de Inconveniente Alguno la fabrica que Intenta se,
Operar en el tiempo, que les acomode qualquiera Escala en
vion, u obra alguna, que tengan hauien para el fumen y
to, o Inconveniente de Aguas: Pudo. Operar la Muni-
cipal Con la Competente aprobacion Superior, y Con tal
que En modo alguno sea perjudicial al fumen y
donde Curasen potables de que servate ere Comunal, por
mendole a continuacion de otros Memonias y Cerimonias de
ese a cuerdo para los fines que le Combenga
Originalmente se ha visto en este Ayuntamiento, el escudo
presentado en el Tribunal de Justicia por los Damados
de la villa de Arco del Bando de Publico, en que ha un pre-
sente. Seris de Notables perjuicio para el fumen y
seis de para ello de este. Qual fumen, al precio de quin-
ta y diez x fumen, segun era Mandado, y para
hacerlo parelos, cuando se vieren para el fumen y
pero sobre onas y eludido de al precio mismo cuando
Asilo a la Muni- y primario de los Seniores y Diputados del Com-
Dofee.



doñ. Andres Chaves D.º Eusebio Canova
Cura de Arco Muni-


D.º Alfonso fern
Ramon


D.º Luis Maiz D.º Juan de
feiz
D.º R.º que Muni- Ramon


D.º Blas Ramon


Alfonso Cayula
Antoni


Juan Diego Ruiz
